



que abonen las cantidades accionadas
 esto que queda por cubrir en tres
 inmediatamente, questo que se cobra
 duir a los reportes del corriente año:
 vision y estado demostrativo en que
 retira la comision, pagandose tam
 cuenta del primer trimestre del corrie
 el setenta y tres reales que se adu
 iendo como proceden de Sobrante
 tres, se diga tambien al Sr. Tutor
 a el Secundado del indicado año,
 e la repida cantidad; y en aten
 on del D. Donal Yglecia segun
 trizada por Sobrante de Sobrante,
 co de grabamenes, lleven a efecto
 do los bienes del D. Donal, hasta
 bono. Asi lo acordaron y firman

Soliman

St. Naranjo

Blanco

Caracas

Proby

Caracas

Alvaran

Pedro Antonio del Obispo

En la Villa de Guayana a once de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres.

